

Dimarts, 8 d'agost de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2017, ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas sociales perentorias para personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el importe de bienes inmuebles de naturaleza urbana el texto de la cual se reproduce a continuación para general conocimiento:

PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA QUE RESTEN GRABADAS POR EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales, que dice el siguiente:

Dado que por acuerdo plenario de 29 de enero de 2015 se aprobó una moción del Grupo Municipal de la CUP para una fiscalidad progresiva y equitativa según la cual se acordaba el siguiente:

"Primero.- Crear una comisión con la participación de representantes de todos los grupos municipales, las regidoras de Hacienda y Servicios Sociales, y el apoyo técnico de la Interventora con el objetivo de regular los acuerdos hacia una fiscalidad municipal progresiva y equitativa que se encargue de:

- Elaborar unas Bases Reguladoras por la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto de bienes inmuebles.
- Establecer un sistema de tarificación social en el establecimiento y fijación de precios públicos, que se ajuste para cada persona a su renta individual o familiar, así como a otras circunstancias personales y/o familiares."

Dado que la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de septiembre de 2016 aprueba las Bases Reguladoras de estas ayudas, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia el 20 de septiembre de 2016

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 17.000 EUR con cargo a la aplicación 1.2311.48012 "AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS)" del presupuesto del ejercicio 2017.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Visto el que se establece en los artículos 22.2 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- APROBAR la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a aquellas personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2016, todo condicionado a la finalización del plazo de publicación de las bases al *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y a su aprobación definitiva.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y finalizará el 10 de noviembre de 2017.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de DIECISIETE MIL EUR (17.000,00 EUR) con cargo a la aplicación 1.2311.48012 "AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS)" del presupuesto del ejercicio 2017.

Dimarts, 8 d'agost de 2017

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Santa Maria de Palautordera, 28 de julio de 2017
El alcalde, Jordi Xena i Ibáñez